



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD
COMUNA DE RETIRO
Secretaría * Municipal

RETIRO, 19 de Marzo de 2010.-

DECRETO EXENTO N° 576

VISTOS:

- 1.- Convenio de colaboración y ayuda celebrado entre la Ilustre Municipalidad de María y la Ilustre Municipalidad de Retiro, de fecha 10 de Marzo de 2010, protocolizado por los alcaldes de ambas comunas.

Y TENIENDO PRESENTE:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO

- 1.- **APRUEBASE**, convenio de colaboración y ayuda celebrado entre la Ilustre Municipalidad de María Elena, RUT. N°79.253.600-2, representada por su alcalde Don Jorge Godoy Bolvarán y la Ilustre Municipalidad de Retiro, RUT:N°69.130.800-6, representada por su alcalde Don Patricio Contreras Contreras, el que tendrá una vigencia indefinida.
- 2.- **ADJUNTASE**, para las unidades municipales el presente Decreto Alcaldicio (Exento) con su respectivo Convenio de Colaboración y ayuda el que rola a fojas 4, debidamente protocolizado.

ANOTESE, COMUNIQUESE A LAS DISTINTAS UNIDADES MUNICIPALES, TENGASE PRESENTE Y ARCHIVASE.



Gerardo Jesús Bayer Torres
Secretario Municipal



PATRICIO CONTRERAS CONTRERAS
ALCALDE

PCC/GJBT.-

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal.(adjunta convenio)
- Unidades Municipales (Adj.Fotocop Convenio (7)
- Depto. Administración Educación Municipal.
- Depto. Salud Municipal.
- Archivo Oficina Partes OIRS. ✓

Secrum
Dex. 3º 576 del 19/01/10.-



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y AYUDA ENTRE

MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA

Y

MUNICIPALIDAD DE RETIRO

En la ciudad de María Elena, a diez días del mes de Marzo de 2010, comparecen, por una parte la Ilustre Municipalidad de María Elena, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y tres mil seiscientos guión dos, representada por su Alcalde, don Jorge Francisco Godoy Bolvarán, cédula nacional de identidad número siete millones novecientos cincuenta y cinco mil trescientos catorce, guión k, ambos domiciliados en Aconcagua 02027, comuna de María Elena; y por la otra, en calidad de beneficiaria, la Ilustre Municipalidad de Retiro, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil ochocientos guión seis, representada por su Alcalde, don Juan Patricio Contreras Contreras, cédula nacional de identidad número siete millones trescientos noventa mil setenta y un, guión nueve, ambos domiciliados en Avenida Errazuriz N° 240, comuna de Retiro, vienen a suscribir este convenio:

PRIMERO:

Que, en atención a las funciones municipales establecidas en los artículos 3 y 4 del D.F.L. N°1, de fecha 9 de Mayo de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 del citado cuerpo legal, las municipalidades previamente mencionadas, vienen en celebrar un convenio de colaboración y ayuda relativo a:

- a. Colaborar y ayudar sistemáticamente, tanto con aportes consistentes en recursos materiales como en traslado de personal municipal, colaborando con herramientas, vehículos y mano de obra en caso de siniestros provenientes de la naturaleza. Especial colaboración y ayuda debe entregarse actualmente, con ocasión de los graves sismos que ha padecido nuestro país, fenómenos de la naturaleza que han acarreado destrucción de casas y edificios, de calles y caminos, dejando a la población de los territorios azotados padeciendo la falta de alimento y abrigo, exponiendo a numerosos compatriotas a enfermedades y contagios múltiples.
- b. Donación de especies muebles en caso de catástrofe o calamidad proveniente de un hecho de la naturaleza.
- c. Colaboración mutua y aportes de suministros tanto básicos para la subsistencia de la vida como lo es el aporte de agua potable, así como el compartir equipos generadores de electricidad y combustible.

SEGUNDO:

Asimismo, ambas municipalidades se comprometen a acometer periódicamente, y cuando las circunstancias lo aconsejen a profesionales y técnicos pertenecientes a sus correspondientes dotaciones para que colaboren técnicamente en materias propias de las funciones municipales, a cuyo efecto los comisionados se podrán desplazar hacia las respectivas comunas individualizadas precedentemente.

TERCERO:

Los gastos que irrogare la concreción de las acciones contenidas en los numerandos precedentes serán imputados a las partidas e ítems respectivos de los presupuestos de la Municipalidad de María Elena y la Municipalidad de Retiro, respectivamente.

CUARTO:

Para la materialización del presente convenio cada Municipalidad pondrá a disposición de la otra, mediante correspondencia, cuando les sea requerida, todos los antecedentes y material administrativo, financiero, legal, educacional, cultural, deportivo, ordenanzas y reglamentos municipales, o cualquier otro documento disponible, en todos aquellos temas que digan relación con los objetivos del convenio señalados en la cláusula primera.

QUINTO:

El presente Convenio se suscribe en el marco jurídico establecido a través del Decreto N° 150 del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial con fecha 2 de Marzo de 2010.

SEXTO:

El presente convenio entrará en vigencia en la fecha de su suscripción y tendrá una duración indefinida.

SÉPTIMO:

Para todos los efectos legales de este convenio, las partes fijan su domicilio en la comuna de María Elena.

OCTAVO:

Este convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando cada copia en poder de las partes.



JORGE GODOY BOLVARÁN

ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE MARÍA ELENA



ALCALDE TRICIO CONTRERAS CONTRERAS

ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE RETIRO

Certifico que la presente Copia Fotostática está conforme con el documento que he tenido a la vista y que es devuelto al archivo de esta Unidad y/o al interesado.

RETIRO, 22 MAR 2010

GERARDO JESUS BAYER TORRES
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE
I. MUNICIPALIDAD COMUNA DE RETIRO